



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

Corrientes, 19 de Junio de 2020

ORDENANZA N°6862

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal(COM) en su artículo 14 inciso 7, y la necesidad de reorganizar el tránsito en la zona; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la COM en su Art. 14 inc. 7, establece la facultad del Municipio de diseñar planes que optimicen las condiciones de circulación y seguridad vial;

Que, por Avenida Armenia entre las calles 20 de Mayo y 22 de Mayo, del barrio Hipódromo, funciona la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, a dicha institución asisten a diario gran número de personas, ya sea a cumplir con su deber laboral, como a realizar diferentes trámites;

Que, tanto la circulación como el estacionamiento vehicular sobre la calle 22 de Mayo se efectúa en doble sentido, lo que ocasiona un gran congestionamiento en el lugar, fundamentalmente en los horarios denominados “pico”;

Que, esta situación genera un grave conflicto a la hora de circular por dicha arteria de la Ciudad, debido al reducido espacio para el tránsito de automóviles, lo que conlleva a la reiterada producción de accidentes de tránsito, creando así, un grave peligro para la seguridad de los vecinos;

Que, si conducimos por Av. Armenia hacia el Oeste de la Ciudad, observamos que la calle 20 de Mayo posee el sentido de Sur a Norte y que en dicha intersección funciona un semáforo;

Que, por este motivo se hace necesario establecer como único sentido de circulación de Norte hacia Sur en toda su extensión a la calle 22 de Mayo;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, 19 de Junio de 2020

ORDENANZA N°6862

Que, es función del Municipio velar por la seguridad de los habitantes y brindar las herramientas necesarias para cumplir con ese fin.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Único Sentido de Circulación de la Calle 22 de Mayo”

ARTÍCULO.-1º: ESTABLECE como único sentido de circulación de Norte a Sur a la calle 22 de Mayo ubicada en el barrio Hipódromo en toda su extensión.

ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO.-4 º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**